

BASES PARA CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

CARGO: DIRECTOR DE CONTROL

PLANTA DIRECTIVA, GRADO 8° E.U.M.

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD**

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO, Provincia de Bio Bio, Octava Región del Bio Bio.

R.U.T.: 69.151.100-6

FONO: (043) 2461214

DOMICILIO: IBIETA N°225, SAN ROSENDO.

**2. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO**

Planta	: Directiva
Grado	: 8° E.M.
Calidad Jurídica	: Titular
Cargo	: Director de Control de la Ilustre Municipalidad de San Rosendo.
Dependencia	: Alcaldía
N° de cargos	: Uno.

El perfil del Director de Control que busca la Municipalidad de San Rosendo deberá ser un profesional universitario o contar con un título profesional de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, de un área afín con la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondiente al cargo de Director de Control, debiendo estar calificado en áreas como la Administración Pública, Derecho, Auditoría, Control, Contabilidad y Finanzas Públicas, con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la ejecución de sus labores. Además debe

poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.

Se requiere de un Director de Control Interno analítico, creativo e innovador, dotado de conocimientos que le permitan aterrizar esa creatividad a los límites establecidos en los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa interna.

Deberá tener competencias para asumir la Dirección de un equipo multidisciplinario. Además dentro de las cualidades inherentes al Director de Control Interno, deben destacar sus valores éticos y morales. Su actuar deberá responder a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

- **Manejo Comunicacional:** Capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones.
- **Exigencias Intelectuales:** Capacidad crítica, de observación, análisis y síntesis.
- **Exigencias de Personalidad:** Espíritu de disciplina, altos niveles de autocrítica, capacidad de enfrentar situaciones difíciles.
- **Habilidades Prácticas:** Astucia, suspicacia y responsabilidad.
- **Conocimiento del Entorno y Pensamiento Sistemático:** Conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la Institución.
- **Desarrollo de Equipos:** Fomentar un equipo de trabajo cohesionado.
- **Negociación y Manejo de Conflictos:** Manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.
- **Responsabilidad:** Alta capacidad de trabajar manteniendo un alto estándar de calidad y oportunidad en el trabajo

### 3. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

#### REQUISITOS GENERALES:

El postulante deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo establecido en el Artículo 12° de la Ley 19.280, y las obligaciones señaladas en los Artículos 54°, 56°, 60°, 61°, 62° y 67° de la Ley 18.575-+-, sobre Bases Generales de la Administración del Estado y Artículo 29 de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Cédula de Identidad Nacional (fotocopia simple por ambos lados)
- b. Acreditar con documento vigente (fotocopia de Certificado) el cumplimiento de la Ley de Reclutamiento y Movilización, si procede,
- c. Título Profesional o Certificado de Título (fotocopia simple). El postulante seleccionado deberá acreditar con el documento original el Título o Certificado de Título que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- d. Los postulantes que actualmente sean Funcionarios Públicos o Municipales, deben presentar Fotocopia del Decreto o Resolución de Nombramiento y no necesitan acreditar los antecedentes indicados en las letras a) y b).
- e. Declaración Jurada Simple para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
  1. Tener Salud compatible con el desempeño del cargo.
  2. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
  3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
  4. No estar afecto a la inhabilidad dispuesta en el artículo 56 letra b) de la Ley N° 18.575, modificación introducida en el artículo 2° de la Ley 19.653. (Probidad Administrativa)

#### REQUISITOS ADICIONALES:

Además, de los requisitos generales solicitados, el postulante deberá presentar los siguientes requisitos adicionales:

- a) Carta solicitud dirigida al Sr. Alcalde.
- b) Curriculum vitae que especifique entre otros aspectos, los estudios, los cursos de capacitación y experiencia laboral del postulante. El curriculum deberá venir acompañado con toda la documentación, es decir, deberá acreditar con certificados o documentos válidos los estudios, cursos, capacitación y experiencia laboral, en el sector Municipal, Público ó Privado. De no cumplir con este requisito quedará fuera de Bases.

## REQUISITOS ESPECIFICOS:

Además, de los requisitos generales y adicionales solicitados, el postulante deberá presentar los siguientes requisitos específicos:

- a) Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. El Postulante deberá tener título de: Contador Auditor, Abogado, Ingeniero Comercial, Administrador Público, u otro de naturaleza contable, presupuestaria, financiera y legal.
- b) Experiencia laboral acreditada de a lo menos tres años, debidamente certificada.

## **4. BASES DEL CONCURSO PUBLICO Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES:**

- a) Las Bases del Concurso, se encuentran a disposición de los interesados en la unidad de Personal de la Ilustre Municipalidad de San Rosendo, ubicada en calle Ibieta N° 225 2° Piso, Teléfono (041) 2461214 y página web [www.municipalidadesanrosendo.cl](http://www.municipalidadesanrosendo.cl), a partir del día 19 de Marzo de 2015.
- b) Las postulaciones, acompañadas de sus respectivos antecedentes, deberán presentarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rosendo, ubicada en calle Ibieta N°225, San Rosendo, a partir del día 19 de marzo de 2015, en horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas, hasta el día 2 de abril de 2015.

## **5. PAUTA DE EVALUACION CONCURSO:**

FACTORES A CONSIDERAR PARA LA EVALUACION:

### **I.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y /O CAPACITACIONES ADICIONALES AL TITULO:**

Cabe precisar, que el puntaje que obtendrá el postulante por Estudios y Cursos de Especialización alcanzará hasta 50 puntos como máximo.

N°	Tipo de Capacitación	Máximo 50 puntos
1	Título Profesional exigido	30
2	Postgrados acorde con la función de Control Interno. Cada uno:	10
3	Otros postgrados no relacionados con la Función de Control interno, Cada uno:	02
4	Post títulos, acordes con la función de Control Interno. Cada uno:	08
5	Diplomados, acordes con la función de Control Interno. Cada uno:	05
6	Cursos de Capacitación y/o Seminarios, acorde con la función de Control Interno. Cada uno:	02

## II.- EXPERIENCIA LABORAL:

Cabe precisar, que el puntaje que obtendrá el postulante por Experiencia Laboral alcanzará hasta 50 puntos como máximo.

N°	Experiencia en el Área Municipal	Máximo 30 puntos
1	Cargo directivo desarrollado en un Municipio, por año	10
2	Otras funciones de Jefatura desempeñadas en alguna municipalidad. Por año:	05
3	Otras funciones de Profesional desempeñadas en alguna Municipalidad. Por año:	03

N°	Experiencia en el Área Pública	Máximo 15 puntos
1	Cargo Directivo en Servicio Público. Por año:	05
2	Como Jefatura en algún Servicio Público. Por año:	03
3	Como Profesional en algún Servicio Público. Por año	02

N°	Experiencia en el Área Privada	Máximo 05 puntos
1	Como Directivo(a) o jefe(a). Por año:	03
2	Como Jefatura de una empresa. Por año:	02
3	Como Profesional de una empresa. Por año:	01

**PUNTAJE MAXIMO POR CURRICULAR:**

**100 puntos**

## III. ENTREVISTA PERSONAL:

Aquellos postulantes que obtengan como resultado en la suma de los puntajes de los FACTORES I y II, un puntaje igual o superior a 60 puntos, podrán participar de la entrevista personal aplicada por el Comité de Selección del Concurso.

Cabe precisar, que el puntaje máximo que obtendrá el postulante por la entrevista personal alcanzará hasta 100 puntos como máximo.

La entrevista personal evaluará 4 conceptos que se indican, asignándose en cada uno de ellos los puntajes dentro de los rangos que se señalan.

Cada integrante del Comité de Selección asignará puntaje según su particular observación, pudiendo dejar constancia de sus apreciaciones si lo desea en la respectiva Acta.

El puntaje promedio de cada concepto será con 2 decimales.

El puntaje de la Entrevista será la sumatoria de los puntajes promedio de cada concepto evaluado.

La comisión consultará respecto a las siguientes normativas:

N°	Conocimiento Normativas, Generales y Habilidades:	Máximo 100 Puntos
1	Constitución Política del Estado; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley 18.834, Estatuto Administrativo; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley 20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública; Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la administración del Estado; Ley 19.070, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación; Ley 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley 19.464, Establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales; Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Decreto Ley 3.063, Establece normas sobre rentas municipales; Decreto N° 57, Fija Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcción; Otras normativas municipales especiales.	25
2	Conocimientos Generales sobre la estructura y funcionamiento Municipal.	30
3	Evaluación de los integrantes del Comité de Selección, en cuanto a cuanto a preguntas a realizar al postulante sobre habilidades blandas, tales como: de Trabajo en Equipo, Resolución de Conflictos, Innovación y Pro actividad.	45

#### IV. EVALUACION PSICOLOGICA:

El Comité de Selección considerará dentro de los cinco primeros puntajes a los postulantes que participarán de una evaluación psicolaboral, por un profesional del área para determinar su aptitud para el cargo.

En la evaluación psicolaboral se ocupará la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Recomendable	100 puntos
Recomendable con observaciones	75 puntos
Recomendable con reserva	35 puntos
No Recomendable	0 puntos

## V. EVALUACION FINAL

Concepto	Puntaje Parcial	Ponderación de Puntaje Parcial	Puntaje Final
Puntaje obtenido por Antecedentes de Formación Educativa (Factor I)		20%	
Puntaje obtenido por Experiencia (Factor II)		20 %	
Puntaje obtenido por Entrevista Personal (Factor III)		40 %	
Puntaje por Evaluación Psicolaboral (Factor IV)		20%	
<b>PUNTAJE FINAL</b>			

### CONSIDERACIONES DEL CONCURSO:

#### **6. POSTULANTES IDONEOS:**

Se considerarán postulantes idóneos para acceder al cargo que postula, a las personas que reúnan a lo menos 60 puntos ponderados en los Factores I, II, III y IV, según evaluación final establecida en el punto V.

#### **7. RESOLUCION DEL CONCURSO:**

El concurso a más tardar se resolverá por el Sr. Alcalde a más tardar el día 20 de abril de 2015 una vez se tenga la aprobación del concejo municipal.

#### **8. DECLARACION:**

El Concurso podrá ser declarado desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo, es decir, inferior a 60 puntos o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### **9. SELECCION Y NOTIFICACION:**

El Comité de selección propondrá una terna al Sr. Alcalde conforme a los puntajes obtenidos en la evaluación final.

El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección en la Terna y teniendo la aprobación del concejo municipal, notificará personalmente o por carta certificada al interesado seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación, por escrito al cargo y acompañar en original los documentos establecidos en el Art. 11° de la Ley N° 18.883, dentro del plazo de tres días hábiles. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

#### **10. ACEPTACION DEL CARGO:**

Una vez que el Postulante Seleccionado haya aceptado, será designado Titular en el cargo por el cual Concursó, a partir de la fecha de resolución del Sr. Alcalde.

## CONSULTAS:

Se recibirán en la oficina de partes de la Municipalidad de San Rosendo ubicada en calle Ibieta N°225, San Rosendo, al teléfono 43-2461214 en horario de 08:30 a 13:30 y de 14:15 a 17:30 horas, hasta el día 26 de marzo de 2015 o al correo electrónico [dafsanrosendo@gmail.com](mailto:dafsanrosendo@gmail.com)

## 11. PUBLICACIÓN:

Designase a al Departamento de Administración y Finanzas como la Unidad responsable de efectuar los trámites de publicación correspondiente, que se efectuará en el Diario El Sur el día Jueves 19 de marzo de 2015, en la página web de la Municipalidad de San Rosendo, [www.municipalidadesanrosendo.cl](http://www.municipalidadesanrosendo.cl) y a través de oficios a todas las Municipalidades de la VIII Región, conforme a lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N°18.883.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

Firmado: CRISTHIAN BRAVO ETCHEVERRY      ALCALDE (S).  
                  CARLOS VENEGAS LAVADOS      SECRETARIO MUNICIPAL

CBE/CVL/svc.

### DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrator
- U. Control
- Finanzas
- Adquisiciones
- Archivo Sec. Municipal

Saluda atentamente,  
Certifico:



*Carlos Venegas Lavados*  
CARLOS VENEGAS LAVADOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

---

[WWW.MUNICIPALIDADSANROSENDO.CL](http://WWW.MUNICIPALIDADSANROSENDO.CL)  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO IBIETA N° 225  
FONOS: (043) 2461214 – 2461408.